



J. J. Galarza Castro
TALITA VILLALBA GALARZA CASTRO
SECRETARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Valido para uso Institucional

27 JUL 2018

081

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 27 de Julio de 2018

Visto el Expediente N° 17-041956-001 que contiene el Memorando N° 445-2018-OPE-HNHU de fecha 12 de julio de 2018, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de nueve (9) Equipos Biomédicos - Tensiómetros de Pared para el Departamento de Gineco - Obstetricia.

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2018, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Memorando N° 288-2017-JSO-DGO-HNHU de fecha 6 de octubre de 2017, el Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento un Informe Técnico de las nueve (9) unidades de Tensiómetros de Pared del Servicio de Centro Obstétrico para su reemplazo respectivo;

Que, mediante Memorando N° 822-2017-USGMT-HNHU de fecha 23 de octubre de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales informa al Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia, respecto del estado situacional de los nueve (9) Tensiómetros de Pared, por lo que, recomienda se realice el trámite de reemplazo en vista que presentan deterioro (brazaletes, perillas y mangueras) en la totalidad de sus partes por uso y antigüedad;

Que, con Informe N° 68-TBN-2017-USGYM de fecha 21 de noviembre de 2017, el Área de Ingeniería Biomédica informa a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento que luego de evaluar el estado situacional de los nueve (9) Tensiómetros de Pared, Marca RIESTER, Modelo 2004, Serie N° 014007, 014021, 014025, 014000, 014005, 014002, 014001, 013999 y 014009, y Códigos Patrimoniales N° 60228762-0325, 60228762-0324, 60228762-0323, 60228762-0322, 60228762-0321, 60228762-0320, 60228762-0318, 60228762-0319 y 60228762-0220, indica que los mencionados equipos se encuentran inoperativos, presentando deterioro de accesorios (brazalete, perilla, mangueras corrugadas); razón por la cual, recomienda el reemplazo de los mismos;



Que, mediante Nota Informativa N° 710-2018-ULOG-HNHU de fecha 28 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Logística remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 007-2018-ACP-ULOG/HNHU emitido por el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, manifiesta que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA y de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-HNHU numerales 5.2, 6.1, 6.1.3.2 y 6.1.3.4 dichos tensiómetros deben ser adquiridos bajo la modalidad de reemplazo, con el objetivo de optimizar y permitir la atención eficiente y oportuna a los usuarios, y por ende la necesidad de optimizar con equipos modernos el Departamento de Gineco - Obstetricia;

Que, mediante Informe N° 015-2018-UPI-OPE-HNHU de fecha 12 de julio de 2018, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de nueve (9) Equipos Biomédicos: Tensiómetros de Pared para el Departamento de Gineco - Obstetricia, señalando que es necesario y urgente la reposición de dichos equipos, puesto que con los que se cuenta se encuentran en estado de conservación malo, ajustándose a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición;

Que, mediante el Memorando N° 862-2018-OA/HNHU de fecha 13 de julio de 2018, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de nueve (9) Equipos Biomédicos: Tensiómetros de Pared solicitado por el Departamento de Gineco - Obstetricia;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Gineco - Obstetricia, proceder al reemplazo de los equipos antes descritos por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 68-TBN-2017-USGYM, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 015-2018-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 297-2018-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE NUEVE (9) Equipos Biomédicos - Tensiómetros de Pared para el Departamento de Gineco - Obstetricia de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:



